



21 MAY 2015

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-15

828-15

DESCRIPCION SINTETICA: MODIFICAR ORDENANZA 2011-CM-2010.

ANTECEDENTES

Ley NE 21 de la Provincia de Río Negro Creación del IPPV.

Ordenanza 1529-CM-05, autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir Convenio con I.P.P.V.

Ordenanza 1595-CM-06, creación Consejo Social de Tierras y Viviendas.

Ordenanza 1596-CM-06, crea Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08, creación del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanzas 1825-CM-08 y 1971-CM-09, que establecen la Emergencia Habitacional en el ejido de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1896-CM-09, autoriza suscribir convenio compra tierras.

Ordenanza 2011-CM-10: autorizar a la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a descontar de la Coparticipación para la implementación del Programa Casa Propia.

Ordenanza 2085-CM-10: Modifica Ordenanza 2011-CM-10, Autoriza descuento de la Coparticipación para programa casa propia.

FUNDAMENTOS

Por Resoluciones 1912 y 1913/10 del IPPV se autorizó el Financiamiento Total de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de la obra: "Veinticuatro (24) viviendas – Programa Casa Propia, para la ciudad de Bariloche, por la suma de pesos dos millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con sesenta (\$ 2.273.489,60).

La Ordenanza 2011-CM-2011 sostenía entre sus argumentos que en nuestra ciudad es necesario contar con nuevas unidades habitacionales, correspondientes al Programa Provincial Casa Propia, mediante el recupero del financiamiento otorgado a través de la Coparticipación Municipal. A través de esta herramienta que otorga el programa habitacional, el Instituto de Planificación Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro (IPPV), delega la ejecución del mismo ante el IMTVHS, con las condiciones indispensables de habitabilidad, construidas sobre terrenos de dominio privado o de dominio municipal, según corresponda, en este último caso a ser financiados con carácter social por la Municipalidad.

RODRIGO FERNANDEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CAROLINA VANTANOFF
Intendente Adjunta
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida"



Concejo Municipal

Asimismo señalaba que el Programa, se enmarca en los lineamientos de la política habitacional fijada por el Gobierno Municipal, en cuanto brinda una solución habitacional a 24 familias de nuestra ciudad, concretando así un proyecto surgido desde la base de la solidaridad ya que aporta financiamiento en materiales y mano de obra.

La citada Ordenanza autorizaba a la contaduría General de la Provincia de Río Negro a descontar de la liquidaciones por coparticipación de impuestos y regalías que tenga que percibir el Municipio por la aplicación de la Ley Nacional 1946 y sus modificatorias u otras que en el futuro las sustituyan, la cantidad de trescientas (300) cuotas iguales y consecutivas de pesos ocho mil setecientos ocho con cinco centavos (\$8.708,05) cada una. Estas cuotas de coparticipación comenzarán a ser descontadas una vez que se encuentren finalizadas las veinticuatro (24) viviendas que componen el proyecto.

La Ordenanza 2085-CM-10 modifica el artículo 1° de la Ordenanza 2011-CM-10 el quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

“Art. 1°) Se autoriza a la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a descontar de las liquidaciones por coparticipación de impuestos y regalías que tenga que percibir el Municipio por la aplicación de la Ley Nacional 1946 y sus modificatorias u otras que en el futuro las sustituyan, la cantidad de trescientas (300) cuotas iguales y consecutivas de pesos diez mil ciento noventa y nueve con 25/100 (\$10.199,25) cada una. Estas cuotas de coparticipación comenzarán a ser descontadas una vez que se encuentren finalizadas las veinticuatro (24) viviendas que componen el proyecto”.

En el año 2012 y debido al tiempo transcurrido desde la firma del citado Convenio, sin que el mismo se hubiera materializado, se solicitó una readecuación de los valores de financiamiento otorgados oportunamente.

Con fecha 22/02/2013 el IPPV, manifiesta su voluntad de concretar la obras del citado programa.

En fecha 08/10/2013, se reiteró la actualización de los costos por vivienda y valores cuotas mensuales, de referido programa.

A la fecha el IPPV ha cancelado el Certificado n° 0 correspondiente al Anticipo Financiero del 15% de la obra por \$ 341.023,44 y los Certificados n°s 1 de \$ 15.927,53 y 2 por \$ 4.638,69; con un avance a la fecha del 1,12%.

La actual gestión del IMTVHS, en abril de 2014, toma la decisión de dar continuidad el Programa Casa Propia y solicita su reactivación ante las autoridades del IPPV.

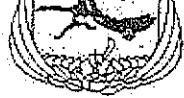
Habiendo tenido a su cargo, -el IMTVHS-, la experiencia constructiva que se está llevando adelante en el Barrio 10 de Diciembre en el marco del Programa “Terminación y Construcción de 137 Viviendas”, que inicialmente estuvo gestionada por la Fundación Abuelas de Plaza de Mayo, y cuya ejecución pasó luego al IMTVHS, es propósito de este Ente aportar al Programa 24 Viviendas, el conocimiento y experiencia adquirida por quienes han trabajado en el Barrio 10 de Diciembre, dándole una oportunidad de continuidad laboral a los trabajadores de ese proyecto.

Teniendo en cuenta que el Programa del Barrio 10 de Diciembre tuvo como cimientos la realidad socio-económica de los vecinos, su idiosincrasia, cultura y valores propios del

HORACIO C. ...
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Río Negro

DANIEL ...
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Río Negro

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



Concejo Municipal

Barrio, consideramos que es muy valioso el saber que ellos han construido en la materia; razón por la cual, y teniendo en cuenta que el mismo está finalizando; y que sus obreros se están organizando en Cooperativas de trabajo a fin de mantener su fuente de empleo; trasladar dicha experiencia al Programa 24 Viviendas a desarrollar en el Barrio Nahuel Hue.

En este contexto, es que el IMTVHS propuso al IPPV aplicar la experiencia organizativa y constructiva, la mano de obra y el conocimiento adquirido en el Barrio 10 de Diciembre, a la obra: "Programa 24 Viviendas Casa Propia"; para lo cual se solicita reactivar el citado programa y la actualización de costos.

En ese sentido en diciembre de 2014, se realizó una nueva presentación ante la Interventora del IPPV, Arq. María Luisa Scandroglio, donde se solicita la reactivación de la obra con la propuesta de un nuevo sistema constructivo tipo "Emme Due" utilizado en el Barrio 10 de Diciembre.

En fecha 13/01/2015, la Interventora del IPPV, mediante Nota 26/15 Intervención, informa que es procedente actualizar el presupuesto oficial de la obra en cuestión a los valores vigentes del Programa Casa Propia.

En dicha nota la Interventora informa que el Presupuesto Oficial estipulado para la obra "Veinticuatro (24) Viviendas Casa Propia – Municipalidad de Bariloche" será de pesos cinco millones trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 37/100 (\$ 5.372.844, 37), con base junio/2014.

Dicho financiamiento deberá ser reintegrado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda –IPPV- a través de la coparticipación Municipal en trescientos (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veinticuatro mil ciento tres con 48/100 (\$ 24.103,48.-)

Asimismo informa, que respecto al Sistema Constructivo propuesto el IMTVHS, la Subsecretaría del Hábitat Sustentable no presenta objeciones técnicas al respecto.

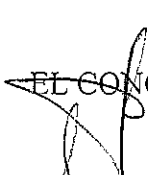
En razón de lo expuesto se hace necesario modificar la Ordenanza 2011-CM-1010 y abrogar la Ordenanza 2085-CM-2010, a los fines de adecuar las cuotas que serán descontadas de la coparticipación de acuerdo al Presupuesto Oficial de la Obra, actualizado con base junio 2014.


AUTOR: Intendente Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

El proyecto original N° /15, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


HORACIO FERNÁNDEZ
Secretario de Planeamiento y
Municipalidad de S.C. de Bariloche


DANIEL RUBÉN SANTARÓZ
Secretario de Hábitat
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida"




Concejo Municipal

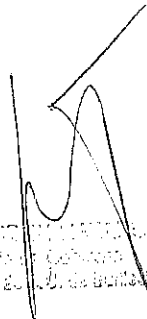
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el Art. 1º) de la Ordenanza 2011-CM-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Se autoriza a la contaduría General de la Provincia de Río Negro a descontar de la liquidaciones por coparticipación de impuestos y regalías que tenga que percibir el Municipio por la aplicación de la Ley Nacional 1946 y sus modificatorias u otras que en el futuro las sustituyan, la cantidad de trescientas (300) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticuatro mil ciento tres con cuarenta y ocho centavos (\$24.103,48) cada una.
- Art. 2º) Se modifica el Art. 2º) de la Ordenanza 2011-CM-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Se imputa la cantidad de trescientas (300) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticuatro mil ciento tres con cuarenta y ocho centavos (\$24.103,48) cada una, a la partida perteneciente al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social”.
- Art. 3º) Se abroga la Ordenanza 2085-CM-10.

Art. 4º: De forma.


HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Promoción Patrimonial
Municipalidad de C. G. de San Carlos


DANIEL FARIÑA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de C. G. de San Carlos

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”